



## PODER LEGISLATIVO

La Paz, Baja California Sur a 30 de marzo de 2011

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

En uso de la facultad que nos confiere el artículo 57 fracción II de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 101 fracción II de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno la Iniciativa referida al epígrafe, misma que se plantea al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 28 de marzo del presente año se presentó ante el Congreso del Estado, el escrito de la misma fecha, suscrito por el Lic. Guillermo Santillán Meza, Presidente Municipal electo del H. XIV Ayuntamiento de Mulegé, por medio del cual advierte que el día señalado para la toma de protesta del ayuntamiento de referencia no solamente es un día inhábil, de conformidad con el calendario que establece actualmente el artículo 20 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, ya que dispone que será el día 24 de abril del año de la elección, sino que ese día domingo es



## PODER LEGISLATIVO

coincidente con las festividades de semana santa, día de resurrección, fecha muy especial en todo el mundo y en particular para el pueblo mulegino, por lo que solicita que el acto protocolario de toma de protesta, se efectúe el día viernes 29 de abril del presente año, mencionando que existe acuerdo previo al respecto con el C. José Manuel Murillo Peralta, Presidente Municipal en funciones.

Con el documento de referencia, se dio cuenta al Pleno en la sesión pública ordinaria de fecha martes 28 de marzo del presente año, acordando el Presidente de la Mesa Directiva turnarlo a la Comisión Permanente de Asuntos Políticos, resultando así la iniciativa que hoy sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, ya que consideramos que tal comunicación debe ser tomada en cuenta y que debemos en consecuencia ejercer la facultad que nos confiere el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado y el artículo 101 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Ciertamente, el tipo de calendario contenido en el artículo 20 de la ley orgánica municipal antes referida, está diseñado de una manera rígida, que toma en cuenta el número de los días y no el lugar que estos ocupan en la semana considerando días hábiles e inhábiles, provocando, como es el caso que nos ocupa, que un acto de tan



marcada relevancia institucional, coincida con celebraciones populares tan importantes como son las correspondientes a la semana santa y más aún en domingo, de ahí que los suscritos diputados, coincidamos plenamente con la motivación que expone en su solicitud el presidente municipal electo del Municipio de Mulegé, y es por ello que sometemos a la consideración de este Honorable Pleno y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**Artículo 20.- . . .**

El del Municipio de Loreto será el día 25 de abril del año de la elección;

El del Municipio de Comondú será el día 26 de abril del año de la elección;

El del Municipio de La Paz será el día 27 de abril del año de la elección;

El del Municipio de Los Cabos será el día 28 de abril del año de la elección; y

**El del Municipio de Mulegé será el día 29 de abril del año de la elección;**



PODER LEGISLATIVO

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Sala de Comisiones del Poder Legislativo. La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de marzo del 2011.**

**ATENTAMENTE  
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO  
PRESIDENTE**

**DIP. JISELA PAES MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

**DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO  
SECRETARIO**